



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo universitario
n.° 227-2017-CU-UNAP
Iquitos, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

El oficio n.° 439A-2017-FO-UNAP, presentado el 19 de diciembre de 2017, emitido por don Manuel Justo Meza Garay, decano de la Facultad de Odontología (FO) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) y el acta de la sesión extraordinaria del consejo universitario, realizada el 19 de diciembre 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 59.2 del Artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley n.° 30220. Atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento";

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU, mediante Resolución N° 054-2017-SUNEDU del 01 de junio de 2017, aprobó, los "Criterios técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento", la "Metodología para determinar el plazo de vigencia de la Licencia Institucional" y las "Consideraciones para la presentación de los Medios de Verificación", a fin de cumplir de modo integral el procedimiento de licenciamiento institucional;

Que, con oficio n.° 500-2017-SUNEDU/02, de fecha 24 de julio 2017, emitido por doña Lorena de Guadalupe Masías Quiroga, Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, informa no es posible presentar nueva solicitud de licenciamiento institucional, y que de ser el caso, podría presentar información actualizada y complementaria;

Que, mediante oficio de visto, don Manuel Justo Meza Garay, decano de la Facultad de Odontología (FO) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), remite las resoluciones decanales n.°0329-2017-FO-UNAP, que aprueba el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Histología de la Facultad de Odontología; n.°0330-2017-FO-UNAP, que aprueba el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de la Clínica Odontológica de la Facultad de Odontología; n.°0331-2017-FO-UNAP, que aprueba el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Biomateriales de la Facultad de Odontología; n.° 0332-2017-FO-UNAP, que aprueba el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Simuladores de la Facultad de Odontología; n.° 0333-2017-FO-UNAP, que aprueba el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Prótesis de la Facultad de Odontología; n.° 0334-2017-FO-UNAP, que aprueba el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Anfiteatro de la Facultad de Odontología;

Que, por las consideraciones expuestas es necesario ratificar con eficacia anticipada, la resolución n.° 0334-2017-FO-UNAP, que aprueba el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Anfiteatro de la Facultad de Odontología (FO) del 18 de diciembre de 2017;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 19 de diciembre de 2017, acordó aprobar por unanimidad la resolución n.° 0334-2017-FO-UNAP, que aprueba el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Anfiteatro de la Facultad de Odontología (FO);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria realizada el 19 de diciembre de 2017;
Y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución decanal n.° 0334-2017-FO-UNAP, que aprueba el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Anfiteatro de la Facultad de Odontología (FO) del 18 de diciembre de 2017, de acuerdo a los siguientes términos:





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo universitario
n.º 227-2017-CU-UNAP


"Aprobar el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Anfiteatro de la Facultad de Odontología, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución decanal".

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, FO, DGA, OGP, DGRAA, Rac., SG, Archivo(2)